

Teinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Auntam. de 21 de Hen. En la villa de Jella, y Sala capitular de ella a veinte y uno de tenoro de mill e ochocientos setenta, y siete, se juntaron los s<sup>res</sup> Conde, Justicia, y Regido<sup>r</sup> de ella, q<sup>o</sup> abajo firmaran con Josef Ibanes castillo sindico Personero, habiendo sido citados con papeleta ante diem con expresion de el efecto, y acordò lo sig<sup>te</sup>

No se continua

Auntam. de 12 de febrero En la villa de Jella a dou de febrero de mill e setenta, y siete, allandose juntos los s<sup>res</sup> Conde, Justicia, y Reg<sup>o</sup> de ella, q<sup>o</sup> abajo firmaran, habiendo sido citados con papeleta ante diem con expresion de el efecto, de q<sup>o</sup> darnos y habiendo conferido se acordo lo sig<sup>te</sup>

En el dho Ayuntamiento se hizieron presentes quatro memoria les de q<sup>os</sup> Jaque, Alonso Ortega, Pedro Ant. Perez, y Julian Josef Soriano presidiendo el nombram. de es<sup>os</sup> y se resp<sup>to</sup> lo sig<sup>te</sup>

el s<sup>r</sup> don fran. Valentin Soriano y don Josef Serrano nombraron a Alonso Ortega para la escribania y a don Josef Jaque y Ibanes

En este estado el s<sup>r</sup> don Juan Spueche ha requerido a el s<sup>r</sup> don fran. Valentin con lo respecto por la villa en siere de Junio de setenta y tres. y por esta hecha por dho s<sup>r</sup> en el mismo, e igual forma por esta hecha por dho s<sup>r</sup> don fran. en onca de Dize de un año, q<sup>o</sup> uno, y otro se ha tenido presente; y enterado de todo dho s<sup>r</sup> don fran. que sin embargo de lo q<sup>o</sup> expuso en los referidos acuerdos se aparta, y desiste de todo ello por